

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220013500

Visto informe secretarial y revisada solicitud de embargo de remantes, la Juez Resuelve:

Ordenar librar comunicación al Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, informando la clase de proceso que cursa en este despacho, el estado en que se encuentra y que en el presente asunto no ha sido decretada medida cautelar alguna, razón por la cual no es posible acatar la medida de embargo de remanentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 - octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria